

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 106.

Lunes 1.º de Noviembre.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 299, correspondiente al 26 del actual, se halla inserto lo que sigue:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: En vista de una comunicación de la Junta de primera enseñanza de Jaen consultando si era compatible el cargo de Concejal con el de Maestro de Escuela pública.

Visto el art. 174 de la ley de Instrucción pública vigente:

Considerando que el cumplimiento de los deberes que impone el cargo de individuo de Ayuntamiento puede desde luego perjudicar al buen servicio de la Escuela que ocupa al que la desempeña todo el día y tal vez parte de la noche en la enseñanza de adultos; y teniendo en cuenta la irregularidad que resultaría de que el Maestro de niños perteneciese á una corporación á la cual corresponde su nombramiento, de quien depende y que debe fiscalizar sus actos;

S. A. el Regente del Reino se ha servido declarar incompatibles los referidos cargos de Maestro de primera enseñanza é individuo de la corporación municipal.

Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1869.—Echegaray.—Sr. Director de Instrucción pública.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE CACERES.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 9 de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Zarza de Granadilla, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de

pastos procedente del monte dehesa Carrascal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 330 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores

Cáceres 30 de Octubre de 1869.—El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

CIRCULAR NÚM. 16.

Previendo á los Sres. Alcaldes de la provincia que inmediatamente cumplan lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 8.º del Real decreto de 17 de Julio de 1867.

Habiendo dejado de remitir la mayor parte de los Sres. Alcaldes de la provincia las copias literales certificadas de los presupuestos de gastos del año corriente de 1869 á 70, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de las respectivas municipalidades, al tenor de lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 8.º del Real decreto de 17 de Julio de 1867, les encargo que con toda brevedad lo verifiquen, á fin de que puedan abrirse las correspondientes cuentas por el importe del 5 por 100, bien entendido que la Administracion se verá obligada aunque á su pesar, á expedir los apremios correspondientes contra los que hayan dejado de cumplir dicho servicio para el día 15 de Noviembre venidero.

Cáceres 27 de Octubre de 1869.—Luciano Mateos.

CIRCULAR NUM. 17.

Previendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se designan que inmediatamente remitan las certificaciones de las altas y bajas ocurridas en los haberes del personal durante el primer trimestre de 1869 á 70.

Sin embargo de lo prevenido en el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 17 de Julio de 1867, y de la circular de esta Administracion núm. 11, inserta en el Boletín núm. 69 del Sábado 18 de Setiembre próximo pasado, aun no se han recibido en esta oficina las certificaciones de las altas y bajas ocurridas en el personal de los Municipios que á continuacion se citan, durante el primer trimestre del corriente año económico.

En su consecuencia, siendo aquellos documentos indispensables en la Administracion económica de mi cargo, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que despues designo, que inmediatamente dispongan sean remitidas las certificaciones de que dejo hecho mérito, en la inteligencia que no podré menos de adoptar las medidas coercitivas de instruccion, contra los que no las hayan dirigido aun cuando sean negativas para el día 10 de Noviembre venidero.

Cáceres 28 de Octubre de 1869.—Luciano Mateos.

Pueblos que se citan.

Acehuche.
Albalá.
Alcántara.
Aluéscar.
Aldea del Cano.
Aliseda.
Arroyo del Puerco.
Arroyomolinos de Montánchez.
Brozas.
Cáceres.
Casar de Cáceres.
Ceclayin.
Estorninos.
Garrovillas.
Herreruela.
Hinojal.
Malpartida de Cáceres.
Monroy.
Montánchez.
Navas del Madroño.
Piedras-Albas.
Salorino.
Santiago del Campo.
Sierra de Fuentes.
Talaván.
Torremocha.
Torreorgáz.
Torquemada.
Torre de Santa Maria.
Valdefuentes.
Valencia de Alcántara.
Zarza la Mayor.
Acebo.
Aceituna.
Ahigal.
Aldeanueva de la Vera.
Aldehuela.
Almaráz.
Arroyomolinos de la Vera.
Baños.
Barrado.
Belvis de Monroy.
Bronco.
Cabezabellosa.
Cabezuela y Vadillo.
Calzadilla.
Caminomorisco.
Campo (villa).
Carcaboso.
Casar de Palomero.
Casas de D. Gomez.
Casas del Monte.
Casas de Millan.
Casatejada.
Cerezo.
Collado.
Cuacos.
Eljas.
Garganta la Olla.
Gargantilla.
Granadilla.
Guijo de Coria.
Guijo de Galisteo.
Guijo de Granadilla.
Guijo de Santa Bárbara.
Hervás.
Hoyos.
Huélaga.
Jaraiz.
Jarandilla.
Jarilla.
Jerte.
Oliva.
Losar.
Madrigal.
Majadas.
Malpartida de Plasencia.
Mullanes.

- Miravel.
- Mohedas.
- Montehermoso.
- Moraleja.
- Morcillo.
- Navaconcejo.
- Navalmorat de la Mata.
- Palomero.
- Pasaron.
- Pedroso.
- Perales.
- Pesga.
- Plasencia.
- Piornal.
- Pozuelo.
- Rivera-Oveja.
- Robledillo de la Vera.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Santibañez el Alto.
- Santibañez el Bajo.
- Saucedilla.
- Segura.
- Talayuela.
- Talayeruela.
- Tejeda.
- Toril.
- Tornavacas.
- Torno.
- Torrejoncillo.
- Torremenga.
- Valdastillas y Rebollar.
- Valdecañas.
- Valdeobispo.
- Valverde del Fresno.
- Valverde de la Vera.
- Villas-Buenas.
- Villanueva de la Sierra.
- Villanueva de la Vera.
- Villar de Plasencia.
- Zarza de Grandilla.
- Abertura.
- Aldeacentenera.
- Almoharin.
- Alia.
- Benquerencia.
- Berrocalejo.
- Bohonal de Ibor.
- Botija.
- Cabañas.
- Cañamero.
- Casas del Puerto.
- Castañar de Ibor.
- Conquista.
- Cumbre.
- Escorial.
- Fresnedoso.
- Garcíaz.
- Garvín.
- Gordo y Puebla de Naciados.
- Herguizuela.
- Ibahernando.
- Logrosan.
- Madrigalejo.
- Madroñera.
- Mesas de Ibor.
- Miajadas.
- Navalvillar de Ibor.
- Peraleda de San Roman.
- Puerto de Santa Cruz.
- Robledillo de Trujillo.
- Robledollano.
- Romangordo.
- Ruanes.
- Salvatierra de Santiago.
- Santa Ana.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Talavera la Vieja.
- Torviscoso.
- Valdelacasa.
- Valdemorales.
- Zarza de Montanchez.
- Zorita.

puesto personal para el presente año económico, se encuentra espuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento. El Gordo y Octubre 26 de 1869.—Luciano Bravo.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BERZOCANA.

Por término de cinco días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion del impuesto personal de esta villa y año económico corriente.

Lo que se anuncia para que los comprendidos en él puedan enterarse y reclamar de agravios. Berzocana 27 de Octubre de 1869.—El Regidor primero P. E. D. A., Pedro Díez y Mejorado.—El Secretario accidental, Cristóbal Bustamante.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SERREJON.

Terminado por la Junta repartidora que preside el repartimiento del impuesto personal para el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa por término de cinco días, á contar desde el siguiente posesion alen que se publique el presente en el Boletín oficial de esta provincia para oír de agravio. Serrejon 28 de Octubre de 1869.—El Alcalde Presidente, Celestino Garcia Salvador.—P. S. M., José Pereira, Secretario.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan con expresion de los meses y días en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Trujillo.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Constitucion del Ayuntamiento, eleccion de Alcaldes que recayó en D. Félix Vargas y Montayo para primero por mayoría de votos, y para segundo y por mayoría tambien de votos en D. Isidro Sainz de Rozas.

Tambien se procedió á la designacion del número de cada Concejal, nombramiento de comisiones y señalamiento de los Lunes para la celebracion de sesiones ordinarias.

Sesion extraordinaria del dia 2.

Siendo su objeto la de ver la manera posible de hacer frente á la calamidad pública de escasez de trabajo y subsistencia que aflige á la clase jornalera y medios de proporcionar recursos; pnest que se han agotado los que el Ayuntamiento tenia, se acordó proceder á la expedicion pública de las harinas que existen de este Municipio á los precios que hoy tienen en pública licitacion ó sin ella, previa aprobacion de este acuerdo por la Excm. Diputacion provincial.

Sesion del dia 4.

Se nombró una comision compuesta de los Concejales D. Martin Garcia Crespo, D. Fructuoso Martin y D. Miguel Nuñez, para que se hagan cargo de las harinas, dando cuenta de su estado y número de arrobas en existencia.

Tambien se procedió al nombramiento de la comision de escuelas.

Igualmente se acordó que no habiendo satisfecho el pueblo de Zorita las cantidades que adeuda por disfrute de las dehesas Caballerías, se proceda á hacerlas efectivas por los medios legales.

Sesion del dia 11.

Se dió cuenta del informe verbal de la comision de harinas, manifestando haberse entregado de las existentes, las cuales tienen un estado poco satisfactorio.

Tambien se acordó instruir el expediente necesario para el laboreo de una parte de la dehesa boyal mediante la infeccion de insectos.

Sesion del dia 25.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador certification del inventario formado de los documentos y efectos pertenecientes al Hospital de esta ciudad, conservando otro en la Secretaria, todo conforme al decreto de 17 de Octubre último.

Tambien se dió cuenta del cupo del impuesto personal consignado á esta ciudad, y se acordó se convoque á la Junta repartidora para que si no ventilara no proceda á dicho reparto.

Igualmente se acordó facultar á la comision de harinas mediante la autorizacion que la Excm. Diputacion confirió al Ayuntamiento con fecha 7 del presente, para que proceda á su enagenacion segun lo crea mas conveniente y beneficioso.

Sesion del dia 1.º de Febrero.

Se procedió al nombramiento de la mitad de la Junta pericial de esta ciudad, para el repartimiento de la contribucion y propuesta de la otra mitad, en terna, para la eleccion de la Administracion de Hacienda pública.

Sesion del dia 22.

Se acordó la admision de varios niños en las escuelas públicas para la instruccion gratuita que solicitan sus padres.

Sesion del dia 1.º de Marzo.

Se acordó que en atencion á los escasos recursos con que cuenta el Municipio para atender á sus obligaciones, se solicite de la Administracion de Hacienda algunas cantidades á cuenta de sus bienes enagenados.

Tambien se acordó la formacion de los expedientes para el arriendo en subasta de los carros de la limpieza, alumbrado y suministros, suprimiéndose el arbitrio de los puestos de feria, que serán gratis.

Sesion del dia 8.

Se dió cuenta de la autorizacion concedida por la Excm. Diputacion para elaborar por una sola vez, y en repartimiento á los vecinos que lo soliciten la mitad de la dehesa boyal; el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y que se anuncie al público para conocimiento de los vecinos.

Tambien se presentó por la comision de harinas la cuenta de ellas enagenadas al público, segun la autorizacion que le estaba conferida, así como el cargarme del Depositario de haber ingresado su importe en arcas.

El Ayuntamiento acordó que dicha

cuenta quede al público en la Secretaría y la comision de cuentas la examine é informe sobre ella.

Se nombró una comision que informe sobre la solicitud de varios jornaleros sobre denuncia de usurpaciones en el berrocal.

Sesion del dia 15.

Presentadas por la comision de obras públicas las cuentas de las últimamente practicadas, se acordó que pasaran á la comision de presupuesto para su examen é informe.

Tambien se acordó reclamar de la Hacienda pública la entrega al Municipio de las láminas emitidas á su favor por los bienes de sus propios enagenados.

Sesion del dia 23.

Se procedió al sorteo de los vecinos que han de asociarse al Ayuntamiento para la discusion y aprobacion del presupuesto municipal, correspondiente al año económico de 1869 á 1870.

Sesion del dia 29.

Se acordó nombrar una comision que asista á los funerales del Diputado á Cortes por esta circunscripcion, D. Vicente Hernandez Sanchez, cuya pérdida es altamente sensible al Municipio, al partido y á la provincia entera, por las dotes de honradez, patriotismo, benéfico y filantrópico de su vida, que en él concurrían: que se invite á la Excelentísima Diputacion nombrando de su seno otra que concorra á solemnizar el acto religioso, como prueba de su sentimiento por tal pérdida.

Com al tratar de designar la comision todos los Concejales querían á porfia componerla, se acordó la constituyeran los Concejales que personalmente asistieran al acto.

A propuesta de los Concejales D. Emilio Perez Morales y D. Miguel Nuñez se acordó la redencion del servicio de las armas de los mozos de esta ciudad á quienes tocase la suerte de soldado en el presente año.

Tambien se acordó el nombramiento de Presidente de la Junta pericial en el Concejal D. Lorenzo Barreno.

Sesion del dia 5 de Abril.

Se acordó proceder á la formacion de los respectivos expedientes para la subasta del aceite para el alumbrado público, suministro de raciones á las tropas y limpieza de las calles públicas.

Se dió tambien cuenta de una comunicacion del Presidente de la Excelentísima Diputacion para que se satisfagan al profesor de instruccion primaria, don Lorenzo Arias, 110 escudos por cada uno de los diez años que los ha percibido de menos en su dotacion como tal profesor; previniendo se incluyan en el presupuesto que se está formando; el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y que si los recursos del Municipio no lo permiten se abone dicha suma en dos años.

Sesion extraordinaria del dia 5.

Se dió cuenta de la circular de la Excm. Diputacion provincial núm. 5, inserta en el Boletín extraordinario de 3 del mismo, y se acordó que el modo de cubrir el cupo de soldados que á este municipio correspondía sea en primer término el que en primer lugar tambien se establece en el art. 2.º de la ley de 27 de Marzo, y segundo que no siendo esto posible se adopta el de entregar por el todo ó parte de lo que faltare, y caso que el Gobierno lo admita, 600 escudos de los intereses vencidos y no pagados del 80 por 100.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE GORDO.

Terminado el repartimiento del im-

Sesion extraordinaria del dia 12.

Se acordó aceptar la despedida que de esta vecindad presenta D. Romualdo Hernández; tambien se acordó que con certificación del arqueo formado en fin de Marzo y pagos verificados con posterioridad se dirija una comunicacion al Sr. Gobernador, para que se digne ordenar que por las oficinas de Hacienda y á cuenta del 80 por 100 de los propios enagenados se facilite á este municipio la mayor cantidad posible.

Sesion del dia 19.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, que declarada ruinosa la torre de Julio César en esta ciudad, se proceda á adoptar disposiciones para su apuntalamiento y se acordó su cumplimiento; pero que se haga presente á dicho Sr. Gobernador que adoptadas ya las disposiciones convenientes á dicho objeto, como el apuntalamiento ha de originar gastos al municipio que sobre no tener fondos no los tiene tampoco presupuestados para este objeto, sin duda porque la torre de Julio César pertenece al Estado, este parece que es quien debe sufragar los que se originen en la conservacion ó demolicion de dicha torre. En su virtud que se suplique á dicho Sr. Gobernador la habilitacion por cuenta del Estado de los fondos necesarios.

Se dió tambien cuenta de otra comunicacion de la Excm. Diputacion provincial en que se ha servido aprobar el destino que ha de darse al sobrante en el presupuesto de lo asignado para el personal facultativo.

Se dió cuenta del informe favorable que la comision de cuentas presenta á las dadas por la comision de obras públicas inversion y ocupacion de jornaleros y las presentadas por la comision de la venta de harina, y resultando haber estado al público sin que se haya hecho reclamacion alguna en contra, el Ayuntamiento acordó su aprobacion.

Sesion del dia 26.

Se mandó pasar á la Junta de escuelas, para informe, una solicitud de la profesora de instruccion primaria D.^a Cayetana Barrera, para que en atencion al gran número de niñas que á su escuela asisten se reponga la plaza de ayudanta que antes habia en la misma.

Tambien se acordó el nombramiento de tallador de los mozos para el presente reemplazo del ejército, al sargento retirado Aquilino Pérez, y para presenciar la talla al Oficial en situacion de reemplazo D. Saturio Rozas.

Se dió cuenta tambien por el Sr. Alcalde de la penuria de los fondos municipales por no existir ni para satisfacer las primeras obligaciones, para que el Ayuntamiento acordara lo conveniente, y se acordó autorizar á dicho señor para que por cuantos medios su celo le sugiera vea de adquirir los fondos necesarios. Por el concejal D. Emilio Pérez se propuso al Ayuntamiento la organizacion de Voluntarios de la Libertad en esta ciudad, previa la autorizacion competente, el Ayuntamiento la desechó por mayoría en votacion nominal.

Sesion del dia 3 de Mayo.

Se dió cuenta de una solicitud que varios vecinos de esta ciudad dirigen al Sr. Gobernador en queja de la paralización que dicen observar en otra que á este municipio dirigieron sobre denuncia de intrusiones en el Berrocal y que su señoría remite para informe y el Ayuntamiento acordó que pase á la comision nombrada para este asunto para que informe al municipio.

Tambien se dió cuenta de otra solicitud que á dicho Sr. Gobernador hace D. Antonio Luengo y Perez, solicitando

la reposicion de su destino de Inspector de Carnes, con objeto de que el municipio informe y se acordó que por via de informe se remita á S. S. certificación del acuerdo de destitucion de este interesado.

Sesion del dia 17.

Se aceptó la proposicion hecha por Tomás Sanchez, de recomponer por 30 escudos la parte del camino vecinal de esta ciudad á la Cumbre en término de 12 dias, que es la mas favorable que se ha presentado.

Tambien se dió cuenta del informe que presenta la comision nombrada y que conoce sobre la denuncia de intrusiones en el Berrocal que literalmente dice asi:

La comision encargada de informar al Ilmo. Ayuntamiento, estudiando los principales términos de la cuestion que promueve cierta exposicion formada por varios vecinos denunciando de las que dicen numerosas usurpaciones en el terreno que fué comun de los Berrocales de esta ciudad, ha examinado otra solicitud de aquellos interesados (y de otros que no lo eran en la exposicion original) hecha al Gobernador de la provincia, al parecer en queja de la morosidad que se supone al municipio, y principalmente á la comision informante para la resolucion de este asunto, y cumpliendo lo acordado en la última sesion del Ayuntamiento la comision dice:

Que tiene la Ilma. Corporacion noticia y no parece escusado que el Jefe superior de la provincia la tenga tambien de los primeros antecedentes de esta cuestion. Este ha sido su curso:

1.º La idea de que existen numerosas usurpaciones en el berrocal de esta ciudad, es en la localidad antigua y repetidas las reclamaciones que en tiempos distintos, con distintos resultados y tambien para distinto fin se han presentado en este punto al municipio mas ó menos directamente.

2.º Explotada esta idea á las veces por el afan de la popularidad y desperdiciando esperanzas en el pueblo, se ha acalorado dicha cuestion hasta el punto de que en algun caso se haya convertido en cuestion de orden público.

3.º En las circunstancias presentes aquella idea es provechosa á los elementos hostiles, á la revolucion que pueden hacerla revestir cierto carácter socialista.

Estos ligeros apuntes bastan para que luego se comprenda que el Municipio ni la comision de su seno, han podido mirar un momento sin grande interés asunto de tanta trascendencia; tanto menos, cuanto que la exposicion presentada entró de lleno en el campo de la procedencia y legalidad.

El Ayuntamiento se ocupó de ella, con premura y preferencia, la debatió brevemente y acordó tomándola en consideracion que pasara para su estudio é informe de todo aquello á que diera lugar á una comision especial, en cuya eleccion misma dió la corporacion clara muestra ya de su interés, ya de su imparcialidad.

Y dice esto la comision únicamente porque los individuos que la componen, unos son completamente estraños á intereses particulares (aun los mas legítimos) enclavados en la tierra de berrocal, estos representantes de las ideas y fraccion políticas mas abandonadas en teorías de Gobierno.

Tal fué la digna conducta del Ayuntamiento á quien nada mas incumbe hacer; esto acordado si no lo que hace de haber puesto á disposicion de la comision elegida cuantos datos y antecedentes exija y consten en los archivos ú oficinas de sus dependencias, tocamos ahora á apuntar brevemente el estado de este encargo en la comision.

Fué nombrada el dia 8 de Marzo. Ha celebrado diferentes reuniones hasta

ponerse de acuerdo, y contemplando la trascendencia y dificultad de sus trabajos é investigaciones acordó:

1.º Convocar una reunion de los vecinos firmantes de la denuncia á fin de que de entre ellos mismos, como en interés propio, prácticos ademas en el terreno y avisados de pequeños detalles, se eligiese una seccion de los que fueren mas hábiles y apropiados para auxiliar en sus trabajos y proponerla cuanto estimaran al mejor y mas espedito desempeño, facilitando ademas los datos con que contaren.

2.º Formar como base de los descubrimientos base tambien que ha de ser de las resoluciones del Municipio una estadística documental de todas las fincas existentes en el terreno comun, dicho berrocal y de las concesiones del Municipio á los particulares y sus términos. Para el primer objeto se celebró la reunion y directamente por los vecinos denunciadores se eligió de su seno la seccion auxiliar. Cumple á la comision manifestar que ni un solo dato mas que los que la exposicion arroja, no muy concertados, ni una indicacion tan sola se les ha suministrado, ni una proposicion ha venido á hacérsela ni escitacion alguna que haya partido de los interesados que ha recibido dentro de su seno. En cuanto al segundo particular para formar la estadística de fincas, trabajo que como facilmente se comprende no es de pocos dias, se han pedido notas á la Secretaria de los amillaramientos que ya por su improbo trabajo, ya por hallarse estos en la Junta pericial, no ha sido posible facilitarlo. Tal es el estado de la cuestion. El Municipio y el Gobierno de provincia aprecian en su ilustrado criterio si es este asunto que puede llevar una marcha que, no sea metódica y considerada, y si dada la significacion, la magnitud y consecuencia del empeño, debe procederse con menos escrupulo y menor detenimiento. La comision entiende que hasta el presente no ha podido ni debido hacer mas, y que lo hecho conduce al objeto mas directamente acaso que la adopcion de medidas que facilmente habrian conquistado aplausos lastimando derechos legítimos, aumentando la oscuridad y alejando de este punto el dia de la justicia.

Trujillo 9 de Mayo de 1869.—Antonio Malo de Molina.—Lorenzo Barreno.—José Parejo.—Alonso Benito.—Emilio Perez Morales.

El Ayuntamiento acordó dar las gracias á la comision por su celo, y aceptando el informe se remita de él certificación al Sr. Gobernador por contestacion al que solicita en su comunicacion del 27 de Abril último.

Sesion del dia 24.

Se acordó que el oficial de la Secretaria D. Eugenio Saez García, recogería de la Tesorería de provincia las inscripciones que de los bienes de propios de este Municipio se hubieran emitido á favor del mismo.

Tambien se dió cuenta por el Secretario de que el administrador del señor Marqués de la Conquista D. Antonio Luengo, habia entregado en la Secretaria para hacerlo al Municipio las alhajas que del mismo obraban en su poder y se especifican. El Ayuntamiento acordó haberlas por recibidas y que se entreguen para su custodia al depositario, en union de la mantelería que tambien obra en la Secretaria, y se franquee certificación de ello al Sr. Marqués.

Tambien se acordó no haber lugar á la exclusion del amillaramiento de varias dehesas que solicita el Ayuntamiento de Logroñan.

Asi mismo y en cumplimiento á la circular de la Excm. Diputacion, inserta en el Boletín oficial de 18 del presente se acordó que se manifieste á S. E. que esta municipalidad necesita la can-

idad de 1200 escudos por set doce el número de sustitutos que tiene que contratar para el cupo de doce soldados que han correspondido, teniendo que entregar 100 escudos á cada uno.

Sesion del dia 31.

Dióse cuenta por el comisionado don Eugenio Saez García, de haber evacuado la comision que se le confirió en la sesion anterior, é hizo entrega de las laminas recogidas.

Tambien se aprobó el apéndice del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, y que se exponga al público por término de ocho dias.

Sesion del dia 7 de Junio.

Se aprobó definitivamente, y autorizó el apéndice del amillaramiento.

Sesion extraordinaria del dia 11.

Se acordó que en cumplimiento de las circulares de la Excm. Diputacion, que el comisionado que haya de asistir á la Junta de comisionados de los pueblos que tienen interés en la liquidacion hecha del haber de cada uno en las fincas enagenadas de propios que tenian comunicacion, sostenga la practicada por las oficinas de Hacienda y aprobada por el señor Gobernador en 17 de Marzo de 1863 toda vez que ella como resolucion administrativa no puede hoy impugnarse en esa misma via, ni revocarse, porque causó estado, y que los que con ella no se conformaren, pueden usar de su derecho ante el Juez ordinario competente.

Sesion del dia 15.

Se nombró comisionario que asista en representacion de este Municipio á la Junta de comisionados de los pueblos y segun las instrucciones consignadas en el acta extraordinaria de 11 del presente á D. Fernando Perez Cuadrado, y para en el caso de imposibilidad de su asistencia á D. Vicente Spina.

Sesion del dia 21.

Se dió cuenta de la aprobacion del expediente de limpieza de calles hecha por la Excm. Diputacion provincial en 17 del presente.

Se dió cuenta de una comunicacion del Administrador subalterno de Bienes Nacionales, para que el Procurador síndico nombre un perito práctico que en union del nombrado, por la comision de ventas, procedan á la tasacion del convento de San Francisco para la venta, y se acordó suspender el nombramiento protestando de su enagenacion.

Sesion del dia 28.

Se acordó autorizar al Alcalde D. Isidro Sainz de Rozas, para que eleve á escritura pública los contratos convenientes con los sustitutos para el cupo de soldados de esta ciudad que se presenten á otorgarla en esta localidad. Igual autorizacion de acuerdo á favor de don Eugenio Saez García, para que pueda contratar y escriturar los sustitutos que halle en Cáceres.

Sesion del dia 5 de Julio.

Se dió cuenta de una comunicacion del Jefe de comunicaciones, solicitando del Municipio licencia para colocar una palomilla para sujecion de los hilos telegráficos en la esquina de la casa que fué Alhóndiga, y el Ayuntamiento lo acordó favorablemente.

Tambien se dió cuenta del estado angustioso en que se hallan los fondos del hospital de esta ciudad hasta el extremo

de no haber con que sostener á los enfermos, y el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que, antes que adoptar la espulsion de los enfermos y cerrar del hospital, utilice cuantos medios su celo le sugiera para la adquisicion de fondos.

Sesion del dia 12.

El Ayuntamiento acordó que las 20 fanegas de trigo en pan repartidas á los pobres y demas gastos con ocasion de la jura de la Constitucion se satisfagan del capitulo de imprevistos.

Sesion del dia 19.

A propuesta del Concejal D. Miguel Nuñez, se acordó dirigir una comunicacion á la Direccion general de la Deuda, para que se sirva devolver las láminas de beneficencia que en 5 de Enero de 1852 parece que le remitieron para la conversion en otras intrasferibles del 5 por 100, y toda vez que no aparece que hayan sido devueltas.

Se dió cuenta de una solicitud de varios jornaleros que solicitan trabajo, y se acordó no ser posible atenderles por falta de fondos, y remitir original dicha solicitud al Sr. Gobernador de la provincia.

Sesion del dia 9 de Agosto.

Se dió cuenta de la autorizacion concedida por la Diputacion provincial para satisfacer del capitulo de imprevistos los gastos originados para solemnizar la jura de la Constitucion.

Tambien se acordó proceder á la limpieza de las fuentes de esta ciudad y arribales, mediante á la escasez de aguas y quejas de los vecinos.

Sesion del dia 16.

Se mandó pasar á informe de la comision de obras públicas la solicitud de Eduardo Beato, en que pretende se el conceda un poco de terreno y un pozo al sitio de Santo Domingo.

Sesion del dia 30.

Se dió cuenta de la comunicacion del señor Gobernador manifestando haber acordado la suspension de los Concejales de este Municipio D. Antonio Malo de Molina, D. Lorenzo Barreno y D. Juan Palacios, por haberse negado á jurar la Constitucion. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se comuniqué á los interesados.

Tambien se acordó proceder á la numeracion de los Regidores conforme á lo resuelto por el Gobierno en consulta hecha por el Sr. Gobernador de Barcelona.

Sesion extraordinaria del dia 31.

Se procedió al sorteo de asociados que han de componer la Junta repartidora del impuesto personal.

Sesion extraordinaria del 4 de Setiembre.

Se dió cuenta de la vacante de Alcalde primero que resulta por haber sido nombrado Promotor fiscal el que lo era D. Felix Vargas, y se acordó su natural sustitucion por el segundo D. Isidro Sainz de Rozas, y para el de Alcalde segundo el Regidor primero D. Emilio Perez Morales, conforme á la disposicion del art. 41 de la ley municipal.

Sesion del dia 6.

Se acordó aceptar las escusas que proponen para asociados á la Junta repartidora los Sres. D. Ramon Bello y D. José Martinez Rubio por ser legítimas, sustituyéndolos con los dos que la

suerte designe, segun la forma establecida por la ley.

Tambien se dió cuenta de una solicitud del licenciado D. Antonio Santurino y otros cuarenta y cinco vecinos pretendiendo la creacion de un mercado semanal de toda clase de ganados en esta ciudad, y el Ayuntamiento lo acordó así, previa la competente aprobacion designando el dia y sitio en que habrán de celebrarse.

Sesion del dia 13.

Se acordó poner en el barrio de Santo Domingo dos ó tres faroles para el alumbrado público.

Así mismo se acordó convocar á sesion extraordinaria para el dia 15 á los asociados para los presupuestos, con objeto de acordar y deliberar el tanto por 100 que haya de recargarse en el impuesto personal para gastos municipales.

Sesion extraordinaria del dia 17.

Se acordó por el municipio y asociados no ser conveniente recargar cantidad alguna para el presupuesto municipal en el impuesto personal, mediante á que de los intereses del 80 por 100 de sus propios enagenados tiene con que sufragarlos.

Sesion del dia 20.

Se dió cuenta y cumplimiento de la orden de S. A. el Regente del Reino, en que se declara la destitucion de los Concejales D. Antonio Malo, D. Lorenzo Barreno y D. Juan Palacios por no haber querido jurar la Constitucion del Estado.

Sesion extraordinaria del dia 25.

Se acordó por el Municipio y asociados, segun la circular de la Excm. Diputacion provincial del 20 del mismo, que no se debe auxiliar con ninguna cantidad del 80 por 100 de los propios á la empresa constructora del ferrocarril de la provincia á que dicha circular se refiere.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.

GRANJA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la izquierda del rio Alagon.

Parte de tierra á la Gorroncera, no expresa cabida ni linderos, corresponde á Francisco Gomez, segun escritura pública del 12 de Junio de 1846.

Casa al barrio de Cantarranas, prado al Fresnillo, tierra á la vega Mora, de media fanega, otra al sitio del Tejar, de 2 fanegas, otra de media fanega al Cortinal, tres olivos en el Tejar, en Corti-

nal de Cipriano Alcoba, un olivo en linar de las Zancas con dos golpes en 41 estacas, quinta parte de la zahurda, cinco olivos con dos golpes al Zadozal, no expresan su cabida, mas que la 3.ª y 4.ª, y linderos ninguna, corresponden á Ignacia Rubio, segun inventario judicial, aprobado en 14 de Setiembre de 1846.

Una casilla en Cantarranas, una huerta de media fanega al Corral de Concejo, un huerto de un celemin al Zadozal, una tierra de cinco cuartillas á la Regadera, otra idem al Carrascal de fanega y media, tres olivos al Cortinal, señalados con tres golpes, un olivo á la Cereza, con tres golpes, una estaca al mismo sitio y con los propios golpes, cinco olivos en huerto del Zadozal, no expresan algunas cabida, y linderos ninguna, corresponden á Pedro Rubio, segun inventario judicial, aprobado en 14 de Setiembre de 1846.

Casa en la calle Ancha, quinta parte de Zahurda, un olivo en huerto al Zadozal, no expresan cabida ni linderos, corresponden á Andrés Rubio, segun inventario judicial, aprobado en 14 de Setiembre de 1846.

Un cortinar al Tejar de media fanega, un huerto al Zadozal de cuatro celemines, una tierra de dos fanegas al Teso Muerto, otra á la Zorrera de una fanega, tres olivos al Tejar con cuatro rayas en cortinal de Cipriano Alcoba, otro en linar de Lás con una estaca señalada con cuatro rayas, quinta parte de la Zahurda, cinco olivos en huerto propio al Zadozal, no expresan su cabida algunas, y linderos ninguna, corresponden á Agueda Dolores, segun inventario judicial aprobado en 14 de Setiembre de 1846.

Linar de media fanega á las Zorreras, prado de media peonada á la Solana, una tierra al sitio de Santa Maria de dos y media fanegas, otra tierra á Valdeorina de dos y media fanegas, otra de media á los Pozos, tres olivos en cortinal de Cipriano Alcoba, al sitio del Tejar, con una raya, dos estacas en linar propio á las Zorreras, quinta parte de la Zahurda, seis olivos en huerto del Zadozal, con un golpe, no expresan algunas cabida y ni mas que un lindero, las demas ni linderos ni cabida, corresponden á Basilio Rubio, segun inventario judicial, aprobado en 14 de Setiembre de 1846.

Un lagar de aceite y accesorios, olivar de cincuenta pies al sitio de las Huertas, cabida de dos fanegas, veintiseis olivos á las Rozas y otros por allí inmediatos y tres mas que se hallan entre los huertos, no expresa la cabida mas que la segunda, linderos solo la primera, en la cual no consta el sitio, corresponden á Vicente Sanchez Diaz las dos primeras, segun legado testamento en 22 de Febrero de 1846.

Los veintiseis olivos á las Pozas y otros por allí inmediatos y tres mas que se hallan entre los huertos, no expresan su cabida ni linderos, y corresponden á María Valle, segun legado por testamento del 22 de Febrero de 1848.

Seis pies de olivo al sitio del Manzanillo, sin cabida ni linderos, corresponden á D. Simon Ramirez, segun escritura pública del 26 de Febrero de 1847.

Tres pies de olivo, uno al Zadozal en huerto de Ramon Miguel, otro al mismo sitio en huerto de Vicente Miguel y otro á los Pozos, en terreno concejil, sin cabida ni linderos, corresponden á D. Silvestre Ramirez, de la Zarza, segun documento privado del 6 de Marzo de 1847.

Cinco pies de olivo al Zadozal, no expresa la cabida ni mas que dos linderos, corresponden á D. Simon Ramirez,

segun documento privado de 5 de Marzo de 1847.

Cuatro pies de olivo al Zadozal, dos en huerto de D. Custodio Martin, y los otros dos en el de Manuel Picado, no expresan su cabida ni linderos, y pertenecen á Simon Ramirez, segun documento privado de 5 de Marzo de 1847.

Tercera parte de tierra con olivos al Pozo, no expresa cabida ni linderos, corresponde á Tomasa Martin, segun inventario judicial del 20 de Diciembre de 1846.

Una casa á la salida para la Zarza, huerto de un celemin á la Iglesia, tercera parte de tierra y 10 olivos á los Pozos, no expresa la casa su cabida, y todas solo dos linderos, corresponden como tambien un cuadro á las viñas de un celemin, á Julian Martin, segun inventario judicial del 20 de Diciembre de 1846.

La parte de la casilla del medio, mitad del huerto de una y media fanega al vado de la Abadia, tercera parte de tierra y de 10 olivos á los Pozos, la primera no expresa su situacion, cabida ni mas que dos linderos, las otras dos, solo la segunda su cabida y la última ni sus linderos, corresponden á Domingo Martin, segun inventario judicial del 20 de Diciembre de 1846.

Veinticinco pies de olivos, 20 al sitio de las Pozas y los cinco en puntos diferentes sin constar el sitio, cabida ni linderos, corresponden la mitad á D. Bruno Hernandez y la otra parte á D. Simon Ramirez y D. Silvestre Hernandez, segun escritura pública del 5 de Febrero de 1848.

Una huerta, un cercado y una viña á los sitios de la Laguna, Nogalera y Corcho, sin saber á cual pertenecen y sin cabida ni linderos, corresponden á Francisca Vegas, segun documento privado del 25 de Abril de 1849.

(Se continuará.)

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4,200 á 4,500 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 7,000 á 7,200 escudos arroba, y de 0,236 á 0,248 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos, Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,200 escudos fanega.

Trigo vendido 640 fanegas.

Precio medio 4,350 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 28 de Octubre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ

Portal Llano, núm. 14.